



INFORME SECRETARIAL: Guayabal de Siquima, Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Al despacho de la señora Juez, informando que el pasado 17 de febrero, se recibió vía correo electrónico, demanda ejecutiva singular, remitida por el Doctor Hernán Calderón Reyes siendo demandante Leder Soriano Cristancho y demandados Nidia Edith Soriano Cristancho y José Daniel Salazar Soriano, no allegó anexo alguno. **SÍRVASE PROVEER.**

  
MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Guayabal de Siquima, 3 de marzo de 2022.

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001 2022-00014-00  
Demandante: LEDER SORIANO CRISTANCHO  
Demandado : NIDIA EDITH SORIANO CRISTANCHO Y JOSE DANIEL SALAZAR SORIANO.

De conformidad con lo reglado por el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1.- Alléguese el título base de la ejecución, donde se encuentren plasmadas las obligaciones de forma clara, expresa y actualmente exigibles, toda vez que no se allegan con el escrito de demanda. (art. 422 C.G.P.)

2.- Alléguese el correspondiente poder para actuar dentro del presente proceso.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

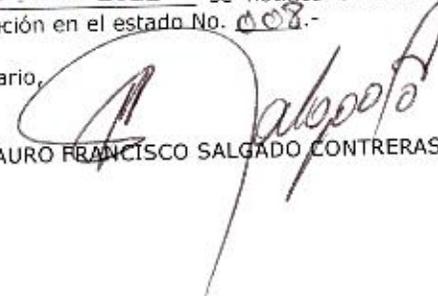
NOTIFÍQUESE.

  
MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 04 MAR 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 008.-

El Secretario,

  
MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS

